



Stabilidad: Publicada la Constit. en 19 de Agosto de 1836  
 tiene p.<sup>o</sup> su fundamento, y extendido, sin individual el objeto  
 a todos los subscritores e Invenos de los establecim.<sup>tos</sup> J. de la Universidad  
 por esta Ayuntamiento Alameda: Para el Regidor D. Juan Cortés  
 no p.<sup>o</sup> que se impusiere penas las q.<sup>as</sup> tenga a bien tomar

Subscripción } Se vio el Reparto de la Contribucion del Indico en  
 formacion de D. J. de }  
 de esta ciudad }  
 y con la particularidad al correspondiente para la  
 comision encargada al efecto. J. de la Universidad por este Ayuntamiento  
 Alameda: se para original al Excmo. Sr. Intendente de Rentas  
 de esta ciudad p.<sup>o</sup> su correspondencia; individual al propio Sr.  
 p.<sup>o</sup> las causas q.<sup>as</sup> han motivado la tardanza

Todo lo qual acordó este Ayuntamiento para su cumplimiento en virtud de su Acord.<sup>o</sup> de 29 de  
 Agosto de 1836

*[Handwritten signatures and initials]*  
 Juan Alvarez

Suma extraordinaria } En la ciudad de Santiago y Isla Capitana  
 de ella la noche de hoy día de Diciembre de 1836 con asistencia  
 de los señores D. Juan Cortés y D. Juan Cortés  
 Regidores de esta ciudad, se congregaron a celebrar sesión ordinaria  
 los señores D. Juan Cortés y D. Juan Cortés

